



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00666-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 – 00666
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la anterior renuncia al poder presentada por parte de la abogada ADRIANA CONSUELO PABON RIVERA, de la sociedad demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., quien allega constancia de notificación (folios 166 A 169), de conformidad con el inciso 3º. artículo 76 del Código General del Proceso.

De la objeción presentada al juramento estimatorio, por parte de la apoderada de la Equidad Seguros Generales O.C., se concede el termino de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes de conformidad con el artículo 206 *Ibidem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº <u>101</u> De Hoy <u>27</u> OCT. 2022
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO